|  |
| --- |
|  |
| **REPUBLICA DE CUBA**  **Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza** |

**Nota No. 195/2018**

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene a bien referirse a la solicitud de información del Relator Especial sobre la independencia de los jueces y abogados, relativa a las asociaciones profesionales de abogados.

Al respecto, la Misión Permanente de Cuba desea trasladar lo siguiente:

1. La Organización Nacional de Bufetes Colectivos (ONBC) es la asociación profesional que agrupa a los abogados en Cuba. Es una entidad autónoma, con patrimonio propio y personalidad jurídica amparada en el Decreto-Ley No. 81 sobre el “Ejercicio de la Abogacía y la Organización Nacional de Bufetes Colectivos”.
2. Tiene entre sus funciones, el deber de garantizar la prestación de servicios jurídicos a los ciudadanos. Dispone para ello de estructuras y oficinas en todo el territorio nacional, lo que garantiza servicios generales y especializados por materias del Derecho.
3. La ONBC tiene como misión prestar servicios jurídicos con calidad a personas naturales y jurídicas. Cuenta con profesionales calificados en todas las ramas del Derecho, con una elevada cultura intelectual y ética, así como con una eficacia en su gestión reconocida por los clientes y la sociedad en general.

***Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas***

***para los Derechos Humanos***

***Ginebra***

1. Su objeto social es responder consultas y dirigir, representar y defender los derechos de las personas naturales o jurídicas ante los tribunales de justicia, los órganos de arbitraje y los organismos administrativos en el territorio nacional, así como ante los órganos, organismos y organizaciones extranjeras o internacionales.
2. Los abogados que la integran, de manera voluntaria, se especializan en el asesoramiento y representación de las personas naturales o jurídicas en todas las materias del Derecho.
3. Como parte de su labor, la ONBC realiza acciones periódicas para asegurar la superación de sus profesionales y un alto nivel de especialización, a fin de brindar mejores servicios a la ciudadanía.
4. Para favorecer el acceso de toda la población, sin discriminación, a la representación letrada en el momento que se requiera, los costos a pagar por los servicios jurídicos que brinda la institución están fijados por disposiciones normativas.
5. La independencia de los jueces en la administración de justicia es un principio de rango superior en el ordenamiento jurídico nacional, teniendo en cuenta su reconocimiento en el artículo 122 de la Constitución. Como complemento, ese principio fue refrendado también en la Ley 82 de 1997, “Ley de los Tribunales Populares”.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su consideración.

Ginebra, 11 de abril de 2018